

**0925-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con treinta y dos minutos del nueve de agosto de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO** celebró el día nueve de julio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de **SIQUIRRES**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTÓN SIQUIRRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303840811	MARJORIE LORENA MONTOYA AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
702680218	YELSKIN ALBEY MONTOYA VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
700570082	DANIEL GUERRERO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
304180350	VIVIAN ISABEL GUTIERREZ RAMOS	SECRETARIO SUPLENTE
702470843	MAYNIERY ANTONIO MONTOYA VINDAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700700048	EDWIN CARPIO CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700570082	DANIEL GUERRERO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303840811	MARJORIE LORENA MONTOYA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
304180350	VIVIAN ISABEL GUTIERREZ RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702680218	YELSKIN ALBEY MONTOYA VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIA:** No se puede acreditar la señora Luz María Zúñiga Villalobos, cédula de identidad 104120190, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria por ostentar doble militancia con el partido Integración Nacional, al estar nombrada como delegada territorial propietaria en el cantón de Siquirres de la provincia de Limón, acreditada así mediante auto 0440-DRPP-2020 de las once horas con cuarenta y tres minutos del dos de

diciembre de dos mil veinte, según asamblea celebrada el veinticinco de octubre del año dos mil veinte.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original de la señora Zúñiga Villalobos al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Integración Nacional, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCVmch/yps

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: 07874-2023